



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/073/2018.

PARTE ACTORA: ELIZABETH DEL SOCORRO MARTÍNEZ BARDALES.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de julio de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa a la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, en cumplimiento a lo establecido en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito de fecha dos de julio de la presente anualidad, signado por la ciudadana Elizabeth del Socorro Martínez Bardales, a fin de señalar domicilio para recibir todo tipo de notificaciones del expediente citado al rubro. - - - - -

VISTO.- Lo de cuenta, la suscrita Magistrada Presidenta, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

ÚNICO. Téngase por presentada a la ciudadana Socorro Martínez Bardales, con las manifestaciones de cuenta, agréguese a los autos del expediente JDC/073/2018, para los efectos legales que correspondan. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -